

55.643

9/930

Jueves Rios, Junio 17 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Disponer el reintegro de \$ 20. m. p. que solicita el apoderado del Consejo, Sr. Santiago Rossi. -

2.º Disponer que en lo sucesivo, y en casos como el presente, la Oficina Judicial deberá autorizar previamente el gasto de los Srs. Apoderados. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, autóre en D. General de Asuntos Legales y Administrativos, Estadística, El Monitor y pase a D. Administrativa a sus efectos. -

Fdo. - Cerán. J. St. Córdoba. -

16.722

9/931

Jueves Rios, Junio 17 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º.- Dirigir circular a los Consejos Escolares de la Capital y Provincias e Inspectores Seccionales de estas últimas y de los Territorios, transmitiéndoles para su cumplimiento, la resolución de 11 de agosto de 1916 (art. 1.º, pág. 525 del Digesto/920, que dice así:

"Artículo 1.º.- En todas las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, se darán clases especiales durante la pri-

mera semana del mes de setiembre, a fin de difundir en los niños el respeto y el amor al árbol". -

2º.- Modificar el art. 2º de la resolución inserta a f. 525 del Digesto/920, sobre "Fiesta del árbol", en el sentido de que su celebración se efectuará dentro del período comprendido entre la fecha y el 11 de setiembre próximos, a cuyo efecto se autoriza a los Inspectores Seccionales de Provincias y de Territorios, para fijar un día sábado en la época indicada, debiendo tener en cuenta las condiciones de clima y características de las regiones respectivas. -

Los Inspectores Seccionales de Provincias se pondrán de acuerdo con los E. E. E. E. N. N. a los Jueces correspondientes.

3º.- Mantener para las escuelas de la Capital, el primer domingo del mes de setiembre de cada año, para la celebración de la fiesta a laúdica, establecido en la recordada disposición. -

4º.- Disponer que los Consejos Escolares Nacionales, Inspectores Seccionales de Provincias, y los Inspectores Seccionales de Territorios, realicen de acuerdo las gestiones pertinentes ante las Municipalidades y Comisiones de Fomento de las localidades de las escuelas respectivas, a los efectos de la mejor celebración de la fiesta del árbol. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, por circular, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, Estadística, El Monitor y archívese.

Fdo. - Cerán - J. A. Córdoba. -